



OFICIO ORDINARIO N° 015/

967

**ANT.:** Solicitud de acceso a la información de la Sr., Alfredo Moreno Henríquez, SAIP N° 12469.

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la información.

Concepción,

18 MAR 2015

**DE:** Andrea Saldaña León  
Directora Regional (TyP)  
Junta Nacional de Jardines Infantiles Bío Bío

**A:** Alfredo Moreno Henríquez  
amorenoh.1981@gmail.com

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

*"Solicito información del ex funcionario Don Elías John Figueroa Matamala, Rut: 15.807.859-7 quien se desempeñó en JUNJI región del Bio Bio, solicita información sobre funciones, contrato, responsabilidades, calificaciones, motivo de despido y toda información relevante a su desempeño como funcionario público".*

II.- Al respecto, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de JUNJI Bío Bío, a continuación se señalan los datos que contienen la información por usted solicitada respecto al ex funcionario antes individualizado, de esta Institución.

Contratación: Fue nombrado en calidad de Contrata por la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, según resolución N° 015/543 de fecha 20.08.2010 dictada por la Directora Regional JUNJI Bio Bio, renovándose su contratación en virtud de resolución N° 015/730 de fecha 30.11.2010.

Fecha de Ingreso a la Institución: 13-08-2010

Fecha de término del nombramiento: 16-05-2011

Cargo desempeñado: Administrativo grado 20°EUR.

Término de contrata: Por reestructuraciones y planes de gestión administrativa de la Dirección Regional hicieron necesario una adecuación de funciones, redistribuciones y cambios administrativos.



III.- En seguida, es preciso hacer presente que, conforme con el Principio de Divisibilidad, contenido en el artículo 11, de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", que dispone en su letra e): "(...) si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda", la autoridad que suscribe, viene en denegar parcialmente la información, respecto de los datos personales y de contexto que contienen los mencionados documentos, de acuerdo con las normas de protección a la vida privada contempladas en la Ley N° 19.628.

Por tanto, no se informará por esta Institución respecto a calificaciones de dicho funcionario, ni en cuanto al motivo específico del término de su contratación.

Esto, pues en razón de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como es el caso en cuestión.

Por estos fundamentos, la jefatura que suscribe viene en denegar parcialmente la entrega de esa información, por configurarse la causal de secreto o reserva establecido en el artículo 21 N°2 de la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública", cuyo texto legal establece lo siguiente:

*"Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:*

- 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido (...)*
- 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".*

*Se hace presente que, la entrega de la información requerida por Ud. se encuentra libre del costo directo por concepto de reproducción, realizándose a través del correo electrónico que indicó en su solicitud."*

IV.- Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia.

V.- Se ruega acusar recibo de este oficio al siguiente correo electrónico [fisilva@junji.cl](mailto:fisilva@junji.cl) y/o [currea@junji.cl](mailto:currea@junji.cl) o bien, remitir una



correspondencia a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en O'Higgins Poniente N°77, Edificio Futuro Center, Oficina 404, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

**VI.-** El presente acto administrativo se incorporará al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo Para la Transparencia.

**VII.-** Se adjunta al presente oficio copia de las resoluciones N° 015/543 de 20.08.2010, 015/730 de 30.11.2010 y 015/232 de 10.05.2011 todas de Directora Regional de Junta Nacional de Jardines Infantiles Bio Bio.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO (TYP)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/BCHR/FSC/CSM/csm

**Distribución:**

- Requirente

- Asesoría Jurídica y transparencia Región del Bío Bío

- Encargada SIAC Región del Bío Bío

- Oficina de Partes.



Junta Nacional de Jardines Infantiles  
Avenida O'Higgins Poniente N° 77  
Concepción  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)



GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
DIRECCION REGIONAL DEL BIO-BIO  
SECCION ADMINISTRACION  
RECURSOS HUMANOS

543

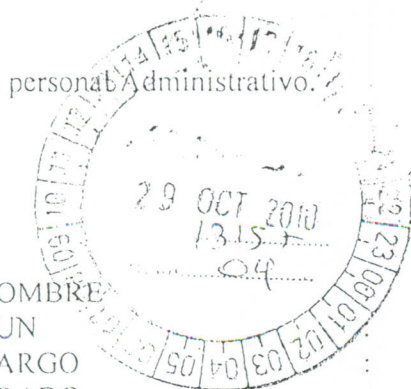
RESOLUCION: N°015/\_\_\_\_\_

| CONTRALORIA GENERAL<br>RECEPCION<br>REGIONAL DEL BIO - BIO |               |       |
|------------------------------------------------------------|---------------|-------|
| UNIDAD                                                     | FECHA         | FIRMA |
| CONTABILIDAD                                               | - 8 OCT. 2010 |       |
| MUNICIP.                                                   |               |       |
| DO.PP.                                                     |               |       |
| TOMA DE RAZÓN                                              |               |       |
| ASesorIA JURIDICA                                          |               |       |

REF.: Nombra en calidad de Contrata a la persona que se indica, Programa 01, Jard.Infantiles. /

CONCEPCION, 20 AGO 2010

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°1.574, Ley N°18.575, D.F.L. 29/2004 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resolución N°1600/2008 de Contraloría General de la República, Resolución N°0026/2000, Ley N°19.184, Resolución N°015/155 del 20/08/2010, Ley de Presupuesto N°20.407, D.L. 249 de 1974 y las necesidades del Servicio.



CONSIDERANDO: Dotación autorizada, para contrataciones

RESUELVO

NOMBRASE, en calidad de Contrata a:

|                |   |                                                                                    |
|----------------|---|------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE         | : | ELIAS JOHN FIGUEROA MATAMALA.                                                      |
| RUN            | : | 15.807.859-7.                                                                      |
| CARGO          | : | ADMINISTRATIVO.                                                                    |
| GRADO          | : | 2ºEUR.                                                                             |
| A CONTAR DEL   | : | 13/08/2010.                                                                        |
| HASTA          | : | MIENTRAS SUS SERVICIOS SEAN NECESARIOS NO PUDIENDO EXCEDER ESTOS DEL 31/12/2010.   |
| ESTUDIOS       | : | EGRESADO ENSEÑANZA MEDIA, LICEO MAURICIO HOCHSCHILD C.E.A.T., SAN PEDRO DE LA PAZ. |
| REGION         | : | BIO-BIO.                                                                           |
| CARGO ANTERIOR | : | INGRESO AL SERVICIO.                                                               |
| ACANTE         | : | DOTACION AUTORIZADA.                                                               |

Por razones de Servicio asume funciones en fecha señalada, sin esperar la tramitación total de ésta.

Imputado Partida 09-11-01  
Subtítulo 21 02/001/004

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

| TOMA DE RAZON<br>POR ORDEN DEL CONTRALOR<br>GENERAL DE LA REPUBLICA |  |
|---------------------------------------------------------------------|--|
| 28 OCT. 2010                                                        |  |
| CONTRALOR<br>REGIONAL DEL BIO BIO                                   |  |

LHB/JVS/MSS/EOB/dol  
- Contraloría Regional.  
- Of. RR.HH.(Pers.)  
- Of. RR.HH.(Rem.)  
- Of. Partes.  
- Interesado.

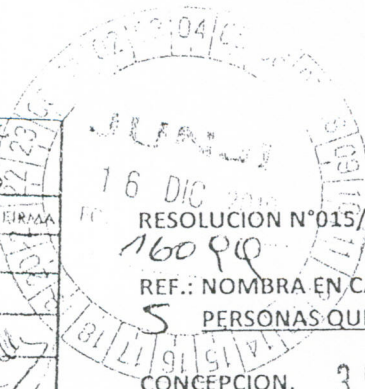
LILIANA HERMOSILLA BRAVO  
DIRECTORA REGIONAL





Subdirección Gestión de Personas  
Región del Bío-Bío

|                      |             |
|----------------------|-------------|
| CONTRALORIA GENERAL  |             |
| RECEPCION            |             |
| REGIONAL DEL BÍO-BÍO |             |
| UNIDAD               | FECHA FIRMA |
| COMUNIDAD            |             |
| MUNICIPIO            | 01 DIC 2010 |
| CORREO               |             |
| TOMA DE RAZÓN        |             |
| ASESORIA JURIDICA    |             |



RESOLUCION N°015/

REF.: NOMBRA EN CALIDAD DE CONTRATADAS(OS) A LAS  
PERSONAS QUE SE INDICAN.

CONCEPCION, 30 NOV 2010

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°1.574 de 1971 D.L. N°249 de 1974, Ley N°18.575, Art. 87° letra d) y Art.88° inciso 2 D.F.L. 29/2004 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, Ley N°19.184, Resolución Exenta N°1600/2008 de Contraloría General de la República, Resolución N°0026/2000, Resolución N°0155/2010, Ley de Presupuesto, N°20.407 y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO: Que las personas que por la presente Resolución se nombran en Calidad de Contratadas(os), no afecta la dotación autorizada para el Servicio, por cuanto las(los) funcionarias(os) forman parte de dicha dotación.

#### RESUELVO:

1.- **NOMBRA**, en calidad de contratadas(os) a las(los) funcionarias(os) que más adelante se individualizan, desde el 1° de Enero de 2011 y mientras sus servicios sean necesarios no pudiendo exceder estos del 31 de Diciembre de 2011, se desempeñen en el cargo Administrativo y grados de la EUR. que para caso se señala, en la Dirección Regional del Bío Bío:

| N°Fun | PATERNO           | MATERNO   | NOMBRES          | GR. | CARGO ANTERIOR  | R.U.T.     |   |
|-------|-------------------|-----------|------------------|-----|-----------------|------------|---|
| 1506  | AGUILERA          | VILLA     | MARCELA IVONNE   | 20  | 484-29/07/2010  | 11.211.601 | K |
| 1733  | ARAYA             | OLIVA     | CYNTHIA DEL CAR  | 20  | 676-01/12/2009  | 17.170.031 | 0 |
| 7338  | ARROYO            | CALABRANO | MONICA RAQUEL    | 20  | 676-01/12/2009  | 13.801.262 | K |
| 8590  | CEBALLO           | ZENTENO   | LILIANA CAROLIN  | 18  | 103-04/01/2010  | 11.492.643 | 4 |
| 1752  | DAZA              | ARANGUIZ  | JORGE ALEXI      | 20  | 4379-02/11/2010 | 15.073.752 | 4 |
| 1691  | FIGUEROA          | MATAMALA  | ELIAS JOHN       | 20  | 543-20/08/2010  | 15.807.859 | 7 |
| F614  | FLORES            | MUNOZ     | PAOLA ALEJANDRA  | 20  | 676-01/12/2009  | 12.696.631 | 8 |
| D902  | GODOY             | VEGA      | ARIEL ELIAS      | 20  | 112-04/01/2010  | 5.575.810  | 7 |
| 4117  | GUERRERO          | NEIRA     | PAOLA JACQUELIN  | 20  | 676-01/12/2009  | 11.677.615 | 4 |
| 3992  | HENRIQUEZ         | LAMAS     | LUIS ALONSO      | 13  | 676-01/12/2009  | 5.451.323  | 2 |
| 8507  | JARA              | ARANEDA   | CLAUDIA JEANNET  | 18  | 103-04/01/2010  | 16.011.981 | 0 |
| 5432  | MATUS DE LA PARRA | ROJAS     | FERNANDA VALERIA | 20  | 4862-25/11/2010 | 16.899.081 | 2 |
| G399  | NAVARRO           | SAAVEDRA  | SEBASTIAN MANUEL | 20  | 028-04/01/2010  | 16.567.017 | 5 |
| G392  | PLACENCIA         | BARRERA   | DANIELA CELESTE  | 20  | 021-04/01/2010  | 15.853.690 | 0 |
| 6291  | RIFFO             | GUTIERREZ | ROXANA CONCEPCI  | 20  | 4070-28/11/2008 | 9.761.233  | 1 |
| 8645  | RIFO              | DIAZ      | KAREN LISET      | 20  | 676-01/12/2009  | 17.081.166 | 6 |

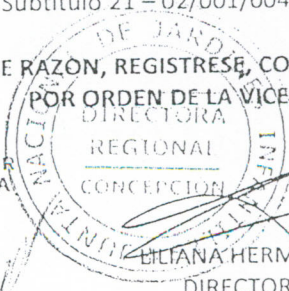
Por razones de servicio asumen funciones en la fecha señalada, sin esperar la tramitación total de ésta.

Imputación Partida 09-11-01  
Subtítulo 21 - 02/001/004

TOMESE RAZÓN, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

TOMA DE RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

14 DIC 2010  
CONTRALOR  
REGIONAL DEL BÍO BÍO  
SUBROGANTE



LILIANA HERMOSILLA BRAVO  
DIRECTORA REGIONAL

LHB/JVS/MSS/mss.  
cc. Contraloría Regional.  
cc. RR.HH. (Pers.)  
cc. Of. Partes.  
cc. Interesadas(os).





232

RESOLUCION: Nº015/

REF.: PONE TERMINO AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE SE INDICA.

CONCEPCION, 16 MAY 2011

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Nº1.574 de 1971, D.L. Nº249 de 1974, Ley Nº18.575, Art. 3º letra c) y Art. 10º D.F.L. 29/2004 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.834 sobre Estatuto Administrativo, Dictámenes Nº1.932 de 1993, Nº8.217 de 1995, Nº10.929 de 1990, Nº23.506 de 2000, Nº60.678 de 2005, Nº12.769 de 2008, Nº23.919 de 2010, Nº 52.928 de 08 septiembre de 2010, Resolución Nº1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Resolución Nº0026/2000, Resolución Nº007/2011 y las necesidades del Servicio.

#### CONSIDERANDO:

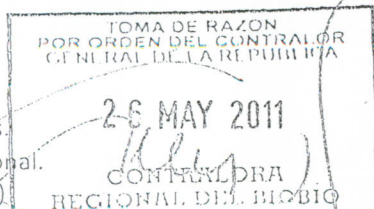
- 1) Que mediante Resolución Nº015/730 del 30/11/2010 se contrato a don ELIAS JOHN FIGUEROA MATAMALA, a contar del 01 de Enero y mientras sus servicios sean necesarios no pudiendo exceder estos del 31 de Diciembre de 2011.
- 2) Que las reestructuraciones y planes de gestión administrativa de la dirección regional hacen necesario una adecuación de funciones, redistribuciones y cambios administrativos.
- 3) Que la Directora Regional ha podido evaluar el trabajo de las distintas subdirecciones y de los distintos departamentos a su cargo.
- 4) Que existen razones de servicio que permiten a la Directora Regional tomar decisiones administrativas que sean necesarias para cumplir cabalmente el fin propuesto por la nueva administración y,
- 5) Las atribuciones legales pertinentes de la autoridad designada para hacer el nombramiento.

#### RESUELVO:

- 1) PONGASE TERMINO AL NOMBRAMIENTO, en calidad de Contratado a don ELIAS JOHN FIGUEROA MATAMALA, C.I. 15.807.859-7, Calidad Jurídica Contrata, Cargo Administrativo, Grado 20ºEUR., Programa 01, Dirección Regional de Concepción, Fecha de Ingreso al Servicio 13 de Agosto 2010, dependiente de la Región del Bío Bío, a contar de la total tramitación de la presente Resolución y posterior notificación al interesado.
- 2) DEJESE ESTABLECIDO, que la fecha de ingreso al Servicio es posterior al 23 de Septiembre de 1989, por lo que no le corresponde el pago de indemnización por años de Servicio, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo final del D.F.L. 29/2004 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.834 sobre Estatuto Administrativo.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)

LILIANA HERMOSILLA BRAVO  
DIRECTORA REGIONAL



LHB/SAF/MSS/mss.  
- Contraloría Regional.  
- Of. RR.HH. (Pers.)  
- Of. RR.HH. (Rem.)  
- Of. Partes.  
- Interesado.



Dirección Regional del Bío Bío  
Subdirección Gestión de Personas

Concepción, 31 de Mayo 2011

Señor  
Elías John Figueroa Matamala  
Presente.

De mi consideración:

Cumplo con notificar a usted que con fecha 26 de Mayo de 2011 se ha tomado razón de la Resolución N°015/232 del 16/05/2011 en la cual se declara su cargo vacante a contar de la presente notificación, como Administrativo, Grado 20°EUR., Calidad Jurídica Contrata, Programa 01, en la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región del Bío Bío, de acuerdo al Art. 3° letra c) y Art. 10° D.F.L. 29/2004 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo (se adjunta copia).

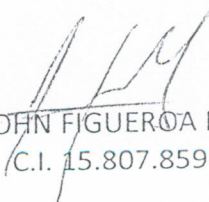
Se deja establecido, que conforme a lo anterior Ud. se desafecta del Servicio a contar de la presente notificación.

Señalo a Ud. que sus cotizaciones previsionales se encuentran al día.

Saluda atentamente a usted.

  
MAGALY REBOLLEDO SOBARZO  
DIRECTORA REGIONAL (S)

Tome conocimiento y me doy por notificado con fecha 01-JUNIO-2011

  
ELÍAS JOHN FIGUEROA MATAMALA  
C.I. 15.807.859-7

MRS/RVC/SAF/MSS/mss.  
• Contraloría Regional.  
• RR.HH.(Personal)

